



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Tarjeta de Contribución a la pensión con Dato Seguro en el caso de personas CONTIGO



Firmado digitalmente por AUCAHUASI DONGO Nancy Nerida FAU 20605733281 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.09.2022 14:09:01 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 26 de Septiembre del 2022

**OFICIO N° 002440-2022-MIDIS/PNPDS-DE**

Señor

**VLADIMIR I. GONZALES PACHECO**

Responsable Regional

**Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Región Lima Provincia**

**Presente.** -

Asunto: Respuesta a un caso CTVC de la Región Lima Provincia

Referencia: a) Oficio N° 0131-2022-CTVC/LIMA PROVINCIAS (02SEP2022)  
b) Informe N° 000174-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE (23SEP2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia a), en relación a un CASO 0190-2022-CTVC/LIP reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la región Lima Provincia.

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia b) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva, en la cual se da respuesta para la alerta, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

*Firmado digitalmente por*  
**NANCY NÉRIDA AUCAHUASI DONGO**  
**Directora Ejecutiva– Programa CONTIGO**

(NAD/sav)

 **Siempre**  
con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional Contigo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdcontigo.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PEQNBXV**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a las Personas con Discapacidad en Situación de Pobreza - CONTIGO



Firmado digitalmente por RONDON VALERO Ursula Veronica FAU 20605733281 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.09.2022 15:50:28 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 23 de Septiembre del 2022

## INFORME N° 000174-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE

**A:** NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO  
Directora Ejecutiva

**Asunto:** Respuesta al caso N° 0190-2022-CTVC/LIP

**Referencia:** a) OFICIO N° 0131-2022-CTVC/LIMA PROVINCIAS (30AGO2022)  
b) INFORME N° 000751-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (23SEP2022)

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el oficio de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Lima (provincias) notificó, entre otros, el CASO N°0190-2022-CTVC/LIP.
- 1.2. A través del documento de la referencia b), la Unidad de Operaciones y Transferencias ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados en los casos referidos.

### II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Además de ello, cabe precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*
- 2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las unidades de línea:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión de contribución a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza extrema



La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

La Unidad de Acompañamiento es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuario, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

- 2.4 En razón a ello, la Unidad de Operaciones y Transferencias informa que ha realizado la revisión correspondiente determinando que el caso remitido por el CTVC de la región Lima (provincias), ha sido declarado INFUNDADO según corresponde y de acuerdo con las razones descritas en el Anexo N°01.

### III. CONCLUSIÓN

- 3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencias ha realizado la revisión del caso referido, el mismo que ha sido evaluado y atendido de acuerdo con las razones descritas y las evidencias adjuntas.

### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Lima.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO  
Asesora de la Dirección Ejecutiva





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a las Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN CASTILLO Frank Jonathan FAU 20605733281 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.09.2022 11:59:33 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 23 de Septiembre del 2022

## INFORME N° 000751-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

**A:** NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO  
Directora Ejecutiva

**De:** FRANK JONATHAN GUZMAN CASTILLO  
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

**Asunto:** Respuesta al caso N° 0190-2022-CTVC/LIP

**Referencia:** a) OFICIO N° 0131-2022-CTVC/LIMA PROVINCIAS (30AGO2022)  
b) PROVEIDO N° 011330-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (05SEP2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana con documento de la referencia a), lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 0131-2022-CTVC/LIMA PROVINCIAS, el responsable Regional del Comité de Transparencia – CTVC de la región Lima, remite la alerta del caso signado con el número 0190-2022-CTVC/LIP.

### II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión de Contribución a las personas con discapacidad con situación de pobreza extrema



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la Región de Lima, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

### III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC, se ha determinado que el caso N° 0190-2022-CTVC/LIP ha sido declarado infundado, de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

### IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Lima.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)

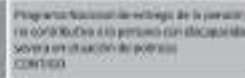




PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales



contigo

## ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0190-2022-CTVC / LIP	0131-2022-CTVC/ LIMA PROVINCIAS	LIMA/ BARRANCA/ PATIVILCA	USUARIO/O RECIBIO INCOMPLETO SU PENSION NO CONTRIBUTIVA	<p>En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Lima, en el distrito Pativilca, se recibe la alerta de la Sra. Tanya Gigi Espinoza Rojas, quien manifestó que “el 16/08/2022 aprox. a las 10:00 am acudió al Banco de la Nación -Agencia Pativilca, a fin de cobrar 300 soles correspondiente a la pensión de su madre; Sin embargo, al llegar a ventanilla, la persona que la atendió la derivó a otro módulo, donde le entregaron sólo 299.00 soles más su voucher que no correspondería al banco sino a un agente de la Bodega San Antonio (Pasaje San Juan- Av Juan Velasco Astete) (...)”.</p> <p>En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <b>infundado</b>, debido a que el Programa CONTIGO otorga una pensión no contributiva de S/300 soles cada 2 meses, el cual no está sujeto a ningún tipo de seguro, ya que éste último es opcional según la/el usuaria/o lo solicite de manera presencial en el Banco de la Nación.</p> <p>Finalmente, sin perjuicio a lo antes indicado, es importante mencionar que la usuaria y/o autorizada al cobro puede acudir al Banco de la Nación para solicitar los movimientos de su cuenta y verificar el motivo por el cual el Banco de la Nación le ha descontado, de referirse a la contratación de algún seguro y no está de acuerdo con ello, podrá solicitar la cancelación del mismo en las agencias del Banco de la Nación.</p>	